



# BOLETIN OFICIAL

## DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Jueves, 11 de octubre de 1984

Número 119

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>CONSEJO DE GOBIERNO</b>		<b>CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
Decreto 38/1984, de 26 de septiembre por el que se asumen y distribuyen las competencias transferidas por el Estado en materia de carreteras	1394	Comisión Provincial de Urbanismo	
		Información pública	1394

### II. Administración Civil del Estado

#### DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

##### Sección de Industria

Instalaciones eléctricas	1394
--------------------------	------

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS

Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Logroño	1397
Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Logroño	1397
Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño	1393
Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño	1393
Juzgado de Distrito de Alfaro	1399
Juzgado de Distrito de Calahorra	1399

#### JUZGADOS

Juzgado de 1ª Instancia de Haro	1400
Juzgado de Distrito de Haro	1400
Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Madrid	1400
Juzgado Militar Togado núm. 1 de Madrid	1401
Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista de Murcia	1401

### IV. Administración Local de La Rioja

#### AYUNTAMIENTOS

Nalda	1401
Navarrete	1401
Ojacastro (dos)	1402
Ribafrecha	1402
Rincón de Soto	1402
Rodezno (dos)	1402
Santa Coloma	1403
Santurdejo	1403
Sojuela	1403
Tirgo	1403

#### MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS

##### OFICINA RECAUDATORIA

##### Vara de Rey. 51 Entreplanta. Logroño

Ayuntamiento de Agoncillo	1404
Ayuntamiento de Lardero	1404

### VI. Anuncios varios

#### Sociedad del Monte de Valderreville

Junta General	1404
---------------	------

#### Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Rioja"

Aviso	1404
-------	------

# I Comunidad Autónoma de La Rioja

## CONSEJO DE GOBIERNO

**Decreto 38/1984, de 28 de septiembre, por el que se asumen y distribuyen las competencias transferidas por el Estado en materia de carreteras.**

Por Real Decreto 1591/1984, de 1 de agosto, han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de La Rioja funciones y servicios del Estado en materia de carreteras, siendo necesario proceder a la asunción y distribución de las correspondientes competencias.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de septiembre de 1984, vengo en aprobar el siguiente.

### DECRETO:

Artículo 1.º.— Quedan asumidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1591/1984, de 1 de agosto, las competencias, funciones y servicios transferidos por el Estado en materia de carreteras, en los términos que se expresan en los artículos siguientes.

Artículo 2.º.— Las competencias y funciones que se asumen son las referidas en el artículo 2.º del Real Decreto 1591/1984, de 1 de agosto, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 218 de 11 de septiembre de 1984 y en el Boletín Oficial de La Rioja número 111 de 22 de septiembre de 1984.

Artículo 3.º.— Las competencias asumidas a que se refiere el artículo 2.º de este Decreto serán ejercidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Obras Públicas.

Artículo 4.º.— La distribución de las competencias asumidas entre los distintos órganos de la Consejería de Obras Públicas se efectuará por orden del titular de la misma.

Artículo 5.º.— En materia de procedimiento y recursos administrativos se estará a lo dispuesto en el Decreto 15/1983, de 8 de Abril, sobre Régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 6.º.— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 7.º.— Los expedientes que se encuentren en tramitación en el momento de entrada en vigor del presente Decreto serán puestos a disposición de los órganos en el mismo señalados para la tramitación ulterior que proceda.

Artículo 8.º.— Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas para dictar las disposiciones que procedan en desarrollo y aplicación del presente Decreto.

En Logroño, a 28 de septiembre de 1984.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

## Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

3241

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 apartado 3º del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

87/84.—AUTOL.— Champiñonera para D. Jesús Sáenz Fernández.

88/84.—HERCE.— Aprisco de ganado lanar para don Benito Calvo Tejada.

89/84.—ALFARO.— Ampliación almacenes para don Francisco Javier Royo Gurria.

91/84.—ARNEDO.— Pabellón industrial para don Vidal Royo Ardama.

92/84.—ARENZANA DE ARRIBA.— Legalización vivienda para doña Elisa Ortiz de Zárate.

93/84.—VILLAMEDIANA.— Legalización vivienda a doña María José Gutiérrez Benito

94/84.—SAN VICENTE.— Vivienda familiar para don José Ramón Goicoechea.

95/84.—FUENMAYOR.— Bodega para don Miguel A Sáenz de Cabezón Fonca.

96/84.—SANTURDEJO.— Caseta para don Jesús Rubio Villar.

97/84.—BAÑARES.— Ampliación pabellón agrícola para Jesús Suso Montoya

98/84.—SAN VICENTE.— Pabellón agrícola para D. Luis Muñoz Espinosa.

99/84.—ALFARO.— Ampliación fábrica por EUFRISSA

100/84.—ENTRENA.— Ampliación fábrica para Hnos. Pérez Sáenz

101/84.—SOJUELA.— Legalización vivienda a don Francisco Díaz Yubero.

105/84.—NALDA.— Nave almacén para fábrica de Encurtidos por don Vicente Jalón.

107/84.—OJACASTRO.— Nave aprisco para don Rafael Pison Rodríguez.

Estos proyectos quedan expuestos en los Servicios de Urbanismo de esta Consejería sitos en calle Once de Junio 11 de Logroño.

## II. Administración Civil del Estado

### Dirección Provincial de Industria y Energía

#### SECCION DE INDUSTRIA

#### ANUNCIO

3046

Por Comunidad Autónoma de La Rioja, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV centro de transformación y red de baja tensión para suministro eléctrico a sus instalaciones ganaderas en Albedá de Iregua, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.525.

Logroño, 14 de septiembre de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

#### ANUNCIO

3243

Por el Ayuntamiento de Calahorra, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, número 1 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y estación transformadora "Campos de Fútbol" en Calahorra, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles

durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado de obra en el expediente núm. AT-20.527.

Logroño, 27 de septiembre de 1984.  
El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

## ANUNCIO

3247

Por Pablo García Moreno, con domicilio en Arnedo calle Ingenieros, 4 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y subterránea de baja tensión para servicio eléctrico a finca agrícola en el término Orenzana de Arnedo, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado de obra en el expediente núm. AT-20.526.

Logroño, 27 de septiembre de 1984.  
El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

## ANUNCIO

3093

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación Polígono de San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV estación transformadora y red de distribución en baja tensión, en Oteruelo de Ocón, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado de obra en el expediente núm. AT-20.348.

Logroño, 18 de septiembre de 1984.  
El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3244

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.490 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Antonio Jiménez López, con domicilio en Alfaro, calle D. Gasste, 36, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Alfaro. Tendrá una longitud total de 310 m. con conductores de cable aislado trenzado de 3x35 + 1x54,6 mm<sup>2</sup> de sección sobre 5 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presen-

tado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de septiembre de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3245

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.496 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de José María Benito Cámara, con domicilio en Albelda de Iregua, calle Alejandra Jiménez, 16 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Albelda de Iregua, tendrá una longitud total de 123 m. con conductores aislados de aluminio de 2x16 mm<sup>2</sup> sobre 3 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de septiembre de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3246

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.489 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Jesús Honorio Ramírez Tamayo, con domicilio en Logroño, calle Vélez de Guevara, 20 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Albelda de Iregua. Tendrá una longitud total de 75 m. con conductores de cable aislado FSO de 3x25 + 1x14,6 mm<sup>2</sup> en aluminio sobre dos apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presen-

tado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de septiembre de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3242

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.164 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Canillas" en Canillas de Río Tuerto, sustituyendo para ello el actual transformador de 50 KVA por otro de 125 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de septiembre de 1984

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3102

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.432 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Antonio Calahorra Fernández, con domicilio en Arnedo, calle Santo Domingo número 3 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión en el paraje Orenzana de Arnedo. Tendrá una longitud total de 99 m. (45 m. en aéreo y el resto subterráneo) con conductores de cable aislado FSO tipo RZ 0,6/1 KV de 3x25 + 1x54,6 mm. en aluminio sobre un poste de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presen-

tado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de septiembre de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3110

Visto el expediente número AT-20.369 instruido a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de línea aérea a 66 KV de la Subestación de Quel a la ETD "Quel".

Resultando que por la Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 10 de agosto de 1983 fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el B.O. del Estado número 228 de fecha 23 de septiembre de 1983 y en el Boletín Oficial de La Rioja número 101 de fecha 1 de septiembre de 1983.

Resultando que para la ejecución de la resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcelas número 36, 73, 74, 75 y 77.— D. Sénen Pérez Aldama con domicilio en Quel, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Parcela 36.— Vuelo sobre 14 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela 73.— Vuelo sobre 40 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela 74.— Vuelo sobre 40 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela 75.— Vuelo sobre 40 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela 77.— Colocación de un apoyo de hormigón en línea que ocupa una superficie de 0,18 m<sup>2</sup> y vuelo sobre 90 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcelas números 117 y 119.— D. Basilio Gutiérrez García con domicilio en la calle Virgen de la Antigua número 1-3<sup>o</sup> C de Quel, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Parcela 117.— Vuelo sobre 18 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela 119.— Vuelo sobre 36 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Resultando que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el Diario La Rioja del viernes día 8 de junio de 1984 y en el Boletín Oficial de La Rioja, número 72 de fecha 23 de junio de 1984, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

Resultando que en el plazo establecido al efecto ha tenido entrada escrito de don Basilio Gutiérrez García, solicitando la variación ligera del trazado de la línea.

Resultando que habiéndose dado traslado del anterior escrito a Electra de Logroño, S.A. esta contestó: la imposibilidad técnica de modificar el trazado de la línea por ser el último vano de la misma y que afecta a la ubicación de la propia ETD de Quel.

Vistos la Ley 10/1976 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso, de las fincas anteriormente señaladas, para el establecimiento de línea aérea a 66 KV de la subestación de Quel, a la ETD "Quel".

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 19 de septiembre de 1984

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

3213

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos señalado con el número 490/84 de don Domingo Manuel Martínez Fernández, que falleció en Logroño el día 26 de febrero del año actual, en estado de casado con doña María Cruz Gil Martínez, sin haber otorgado testamento y sin que de esta unión hubiera descendencia.

Que la que reclama la herencia es su esposa doña María Cruz Gil Martínez.

Por el presente, se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el término de 30 días.

Logroño, a 27 de julio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3187

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue Divorcio, señalado con el número 277 de 1984 en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.— Logroño, a uno de octubre de 1984.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Divorcio número 277 de 1984, a instancia de doña Marina García Santamaría, mayor de edad, casada y vecina de Logroño, representada por el Procurador de los Tribunales doña Pilar Dufol Pallares y defendida por el Letrado Doña María Angeles Manzano, contra don Rizcalla Antoine Andoumie, y...

FALLO.— Que estimando la demanda presentada por la Procurador de los Tribunales doña María del Pilar Du-

fol Pallares, en nombre y representación de doña Marina García Santamaría, contra don Rizcalla Antoine Andoumie, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de los anteriores por divorcio y la consiguiente disolución de la sociedad de gananciales, condenando al demandado a estar y pasar por estas declaraciones, sin hacer pronunciamiento alguno sobre las costas causadas. Firme esta resolución librese testimonio que se llevará a la inscripción de matrimonio en el Registro Civil de Zaragoza que corresponda.— Notifíquese esta sentencia por edictos ante el ignorado paradero del demandado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Rizcalla Antoine Andoumie, expido el presente en Logroño, a uno de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3219

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 24 de 1984, a instancia de don Felipe Sáez Magaña, contra Construcciones Gilcón, S.L. en el cual se sacan por segunda vez en venta y pública subasta con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación los bienes inmuebles embargados a la demandada, que luego se dirán para cuyo acto se ha señalado el próximo día 14 de noviembre a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**Bienes objeto de subasta:**

Plazas de garaje números 26, 27, 28, 29, 30, 39, 40, 41, 42 y 43 de la planta de sótano sita en la calle Salamanca número siete de esta Ciudad. Valorada cada una de ellas en trescientas cincuenta mil ochenta y ocho pesetas.

**Condiciones de la subasta:**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 28 de septiembre de 1984.

El Secretario,

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

3218

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía con el número 795 de 1983, a instancia de Sociedad Mercantil "Banco Español de Crédito, S. A." contra doña Casilda López Frías, don Carlos Martínez López y don Eusebio Martínez López, en reclamación de cantidad, en cuantía de 3.000.000 pesetas, en los cuales se ha acordado en el día de la fecha citar a los demandados doña Casilda López Frías y don Carlos Martínez López con último domicilio cono-

cido en calle Marqués de Murrieta número 35-7º de esta Ciudad, y que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de octubre, a las once horas de su mañana, a fin de recibirles confesión judicial, con los apercibimientos legales correspondientes si no comparecen.

Dado en Logroño, a dos de octubre de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO**

**CEDULA DE CITACION**

3221

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 2074 de 1983 sobre hurto, se cita a Pedro María Alzola Ruiz Infante cuya última residencia era en Logroño, calle Huesca 37-8º A y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de octubre y hora de las 10,30 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño a dos de octubre de 1984.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

3222

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 773 de 1983 sobre daños tráfico, se cita a Félix Canet Girál, cuya última residencia era en Barcelona, calle Floridablanca 10 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 23 de octubre próximo y hora de las 10,05 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a uno de octubre de 1984.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

3223

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 611 de 1983, sobre hurto, se cita a José Antonio Villar Pujol, cuya última residencia era en Logroño, calle Pérez Galdós 61 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de octubre próximo y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a uno de octubre de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO**

3226

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.057 de 1983 se ha practicado la siguiente:

**TASACION DE COSTAS**

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 2.057/83 seguido por daños en tráfico y cuyo pago corresponde a José María Gómez Díaz de Cerio.

	Pesetas:
Registro (D. C. 11)	50
Diligencias Previas (T. 1º Art. 23)	60
Por tramitación Juicio (T. 1º Art. 23)	440
Expedición 8 despachos (D. C. 6º)	880
Cumplimiento 8 despachos (Art. 31 T. 1º)	440
Ejecución (Art. 29-1º)	70
Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1º)	330
Dieta y locomoción (D. C. 4º) Agente Logroño 2	200
Reintegro actuaciones	1.000
Mutualidad Judicial	900
Multa	8.000
Indemnización a Paulino Ruiz Ruiz	50.185
<b>Total de la tasación de costas</b>	<b>62.575</b>

Importa la anterior Tasación las figuradas sesenta y dos mil quinientas setenta y tres pesetas, salvo error u omisión.

Logroño, a primero de octubre de 1984.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, a fin de dar vista por tres días al penado José María Gómez Díaz de Cerio, actualmente en ignorados paradero y domicilio extiendo y firmo la presente en Logroño, a primero de octubre de 1984.

El Secretario,

3225

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 2.058 de 1983 se ha practicado la siguiente:

**TASACION DE COSTAS**

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 2.058/83 seguido por hurto y cuyo pago corresponde a María Dolores Vicioso Vitoria.

	Pesetas:
Registro (D. C. 11)	50
Diligencias Previas (T. 1º Art. 23)	40
Por tramitación Juicio (T. 1º Art. 23)	220
Ejecución (Art. 29-1º)	70
Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1º)	330
Reintegro actuaciones	600
Mutualidad Judicial	180
<b>Total de la Tasación de Costas</b>	<b>1.490</b>

Importa la anterior Tasación las figuradas mil cuatrocientas noventa pesetas, salvo error u omisión.

Logroño a primero de octubre de 1984.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de dar vista por tres días a la penada María Dolores Vicioso Vitoria, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a primero de octubre de 1984.

El Secretario,

3224

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 2.527 de 1983 se ha practicado la siguiente:

**TASACION DE COSTAS**

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 2.527 de 1983 seguido por lesiones en agresión y cuyo pago corresponde a José Miguel Barros García.

	Pesetas
Reintegro (D. C. 11)	50
Diligencias Previas (T. 1º Art. 2º)	40
Por tramitación Juicio (T. 1º Art. 23)	220
Ejecución (Art. 29-1º)	70
Tasación de costas (Art. 10-6º, T. 1º)	330
Reintegro actuaciones	950
Mutualidad Judicial	180
Indemnización a Saturnino Sanchez Sando	9.000
<hr/>	
Total de la tasación de costas	10.840

Importa la anterior Tasación las figuradas diez mil ochocientos cuarenta pesetas, salvo error u omisión.

Logroño, a primero de octubre de 1984.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de dar vista por tres días al penado José Miguel Barros Garcia, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño a primero de octubre de 1984.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

3183

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 712/84 sobre Lesiones en Agresión se cita a Kari Heinz Leppett cuya última residencia era "Cariton Rioja" y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciante comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día doce de noviembre y hora de las once y media, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 24 de septiembre de 1984.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

3184

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 433/84 sobre Imprudencia-Daños se cita a Jesús Cia Goñi cuya última residencia era Pamplona y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día doce de noviembre y hora de las diez y media, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 20 de septiembre de 1984.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

3185

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2.303 de 1983 sobre Lesiones en Agresión se cita a Pedro Bastida Filano cuya última residencia era Herrerías núm. 37, bajo, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio para que, en concepto de Inculcado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día doce de noviembre y hora de las diez y diez con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 20 de septiembre de 1984.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

3186

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 737 de 1984 sobre Imprudencia-Daños se cita a Sebastián Guerrero González cuya última residencia era Chife número 36 primero D y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del in-

dicado juicio, el día doce de noviembre y hora de las once cincuenta, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 24 de septiembre de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

3182

La Sra. Doña Maria Belén Revilla Grande, Juez de Distrito Sustituto de Alfaro (La Rioja) en los autos de Juicio de Faltas número 132 de 1983, sobre lesiones y daños en tráfico, con fecha 1 de septiembre ha dictado providencia, cuya parte dispositiva copiada literalmente resulta del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— Juez Stta. Sra. Revilla Grande.—

En Alfaro a uno de septiembre de 1984.

Dada cuenta; el anterior exhorto a los autos de su razón por interpuesto recurso de apelación en tiempo y forma por Alicia Jiménez Asensio, en nombre y representación de José Pau Andorra, se admite en ambos efectos, y en su virtud emplácese a las partes y al Ministerio Fiscal para que en el plazo de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Calahorra, a usar de su derecho si les conviniere, librándo al efecto los despachos necesarios. Lo manda y firma, S. S.ª; doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento a José Ramón Abellan y Troquelados Illice, en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente que firmo en Alfaro a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA**

**NOTIFICACION**

3080

El Secretario del Juzgado de Distrito de Calahorra, en Juicio de Faltas número 312 de 1983 por estafa, ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pesetas
—Derechos de registro	40
—Diligencias Previas	30
—Juicio	220
—Indemnización	139
—Ejecución de Sentencia	70
—Exhortos cumplimientos	50
—Exhortos librados	110
—Reintegros Expediente	600
—Sello de mutualidad	300

**TOTAL 1.559**

Y para que sirva de notificación al condenado a Pedro González González, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Calahorra, a 17 de septiembre de 1984.

El Secretario

**NOTIFICACION**

3079

El Secretario del Juzgado de Distrito de Calahorra en Juicio de Faltas número 69 de 1984, por hurto y daños, ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
—Derechos de registro	40
—Diligencias Previas	30
—Juicio	220
—Ejecución de Sentencia	70
—Exhortos cumplimientos	200
—Exhortos librados	440
—Registros expediente	1600
—Sellos mutualidad	540
—D. C. 4º	565

**TOTAL 3.705**

Y para que sirva de notificación al condenado a Jesús Nogales López que se encuentra en ignorado paradero expido el presente en Calahorra a 17 de septiembre de 1984.

El Secretario,

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

3123

Don Valentín Soto Monja, en Funciones de Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía seguido en este Juzgado con el número 196/82 a instancia de don José Luis Alberdi Aldazábal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Eibar, contra Permo S.A. con domicilio social en Madrid, sobre reclamación de cantidad, cuantía 106.700 pesetas se ha dictado sentencia en fecha once de septiembre de 1984, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En la Ciudad de Haro a once de septiembre de 1984, habiendo visto el Sr. D. Orestes Enderiz García, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido el presente juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 196 de 1982, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 106.700 pesetas, seguido entre partes, de la una y como demandante don José Luis Alberdi Aldazábal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Eibar (Guipúzcoa) representado por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica, bajo la dirección del Letrado don Felipe Domingo Muro; y de la otra como demandada PERMO, S.A. con domicilio social en Madrid, calle Núñez de Balboa número 49, quien al no haber comparecido en autos fue declarada en rebeldía.

FALLO: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa “Permo, S. A.” a que, en el plazo que en su caso se la señale en ejecución de sentencia, instale un nuevo “liner” en la piscina de don José Luis Alberdi Aldazábal, sita en el chalet “Gure Ametsa” de la localidad de Casalarreina (La Rioja), con el apercibimiento de que si no lo hace se ejecutará a su costa o habrá de satisfacer la suma de ciento seis mil setecientas pesetas al dicho don José Luis Alberdi Aldazábal, y ello con imposición a “Permo, S. A.” de todas las costas. —Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado declarado en rebeldía, en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita su notificación personal dentro del término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Permo, S. A.” declarada en rebeldía, expido y firmo el presente en Haro, a 24 de septiembre de 1984.

La Secretaria,

### JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

#### NOTIFICACION

3161

Doña Julia Varona Potes, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 245 de 1983, seguido por este Juzgado con el número 245 de 1983, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a don Strange Stepehn William, como autor responsable de la falta anteriormente tipificada, al pago de 10.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, y al pago de las costas del Juicio, y que indemnice a doña Carmen Corral Miguel en 21.000 pesetas, por las lesiones sufridas y en 5.550 pesetas por gastos médicos; a don Florencio Corral Daroca, en la cantidad de 283.495 pesetas, por los daños ocasionados en su vehículo; a doña Isabel Rico Morán, en 51.000 pesetas por las lesiones sufridas, y 3.500 pesetas por gastos mé-

dicos, a doña Asunción Leza Sáez, en 26.000 pesetas por las lesiones, en 1.317 pesetas por gastos farmacéuticos y 5.100 pesetas por gastos médicos; a doña Dorina Martínez Fernández, en 6.650 pesetas por gastos médicos y a don Carlos Morán Fernández, en la cantidad de 19.000 pesetas, por las lesiones, siendo Responsable Civil Subsidiario D. F. de A. Cazado, como representante en España de la Compañía de Seguros Su Alliance, hasta el límite del Seguro Obligatorio; con aplicación de lo dispuesto en el art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Strange Stepehn William y a Dorina Martínez Fernández, expido el presente en Haro, a 24 de septiembre de 1984

3189

Doña Julia Varona Potes, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 239/82, seguido por este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le venía acusando a don Luis Moreno Valenzuela, a tenor de lo previsto en el art. 6 bis b) del Código Penal, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda con el original a que me remito, y para que conste y notificar la sentencia al denunciado don Luis Moreno Valenzuela y al R. C. S. doña Isabel López García, expido el presente en Haro, a uno de octubre de 1984.

La Secretaria Sutta,

### CEDULA DE CITACION

3193

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría, en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 141/83, sobre posible falta contra las personas se cita a don Antonio Izaguirre Saiain, como denunciado, a fin de que el próximo día 28 de noviembre a las 10,30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Parque de la Vega, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio. Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de su derecho. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Haro a 29 de septiembre de 1984.

La Secretaria Sutta,

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MADRID

#### EDICTO

3159

En virtud de providencia del día de la fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de esta Capital, en Autos del artículo 113 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 773 de 1931, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador Sr. Ortiz de Solorzano, contra don Marcos Eguizábal Ramírez y don Antonio García Pérez, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

Finca sita en Logroño, calle de San Antonio número 4. División número 15. Vivienda o piso tercero izquierda posterior que consta de vestíbulo, cocina, comedor, tres dormitorios, despensa y retrete y aseo. Ocupa una su-

perenne de 76 m2 y, 50,00 m2. Linderos: Norte con finca de don José María Silver; Sur la vivienda centro posterior de la misma planta, patio de luces y caja de escalera; Este la vivienda izquierda exterior de la misma planta y patio de luces y caja de escalera y Oeste con el patio de manzana propiedad de la finca. Se le asigna una participación en el inmueble del 2 por 100. La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, tomo 600, libro 216, tomo 92 vuelto, finca 1430, inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día 13 de diciembre a las 12 de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla número 1, primera planta, previniéndose a los posibles licitadores:

1.— El tipo de subasta es el de 58.646 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titularidad de la finca.

4.— Que las cargas y gravámenes anteriores a que se refiere la regla y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— El remate podrá hacerse en la calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en los Boletines Oficiales de la Comunidad de Madrid, de La Rioja y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diez de septiembre de 1984.

**JUZGADO MILITAR TOGADO NUM. 1 DE MADRID**

**REQUISITORIA**

3162

José Sáenz Arburua hijo de Julian y de María Pilar natural de Logroño, de profesión Ganadero, de estado Soltero de 22 años, estatura 1,70 metros tez blanca pelo negro, complexión normal domiciliado últimamente en calle Duquesa de la Victoria número 52 de Logroño, procesado por deserción y fraude, C/221/31 comparecerá en el plazo de quince días ante el Sr. Comandante Auditor Juez Togado, del Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1, Madrid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que a de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, a 19 de septiembre de 1984.

**JUZGADO DEL BATALLON DE INSTRUCCION**

**PARACAIDISTA DE MURCIA**

**EDICTO**

3160

Don José Font Gomilla, C. L. P. de Infantería, Secretario del Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista y del Procedimiento Previo número 286-V-81 que se ha instruido por Incidentes al Aspte. a C. L.P. Ramón Estévez García, CERTIFICO: Que a los folios que a continuación se detallan figura:

Al folio núm. 62 figura Decreto de la Autoridad Judicial de la Región Militar de Levante, que a la letra dice: "Decreto.— Valencia, 17 de mayo de 1934. De conformidad con el precedente Dictamen de la mi Auditor y por sus propios fundamentos, ACUERDO: La terminación del procedimiento sin declaración de nueva responsabilidad a tenor de lo dispuesto en el art. 521 del Cód-

igo de Justicia Militar del presente Procedimiento Previo número 286-V-81 relativo al Aspte. a Caballero Legionario Paracaidista Ramón Estévez García considerando suficientemente corregida la falta leve de réplicas desatentas a Superiores, del Art. 443 del Código de Justicia Militar de la que los hechos son constitutivos. Pasen las actuaciones al Juez del Juzgado Militar del Batallón de Instrucción Paracaidista de Murcia, para notificación, deducción de testimonios y demás trámites de ejecución elevándolo seguidamente en consulta de archivo. El Capitán General, firma ilegible, Fdo., Manuel Vallespin González-Valdés Sello de la Capitanía General de la tercera Región Militar."

Y a efectos de inserción y publicación correspondiente en el Boletín Oficial correspondiente para notificación al interesado se extiende el presente con el Visto Bueno del Sr. Juez en la Plaza de Murcia, a 25 de septiembre de 1984.

El Secretario,

**IV. Administración Local de La Rioja**

**AYUNTAMIENTOS**

**AYUNTAMIENTO DE NALDA**

**ANUNCIO**

3125

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1984, las Modificaciones de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por recogida domiciliaria de basuras, por alcantarillado y por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, así como de la Ordenanza reguladora del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal los correspondientes Expedientes con las Ordenanzas, tarifas y acuerdos aprobatorios de las mismas, por plazo de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dichos expedientes y formular las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría Municipal.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no haya reclamaciones se entenderá aprobados los acuerdos de modificación de las citadas Ordenanzas Fiscales.

Nalda, 24 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

**ANUNCIO**

3147

En relación con la convocatoria para proveer en propiedad una Plaza de Barrendero Municipal, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, la Corporación Municipal, en sesión de fecha 24 de septiembre de 1984, acordó elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que queda así:

**Admitidos**

**D. N. I.**

- 1.—Gabriel Zorzano Hurtado 16.457.738
- 2.—José Antonio Muro Martínez 16.537.022
- 3.—Paulino Ochoa Martínez 16.451.801
- 4.—Miguel Angel Navajas Hermosilla 16.480.871
- 5.—Federico Navarro Fernández 16.457.713
- 6.—Manuel Infante Camporvín 16.396.371
- 7.—Carlos Terroba Tobías 16.496.991
- 8.—Sebastián Jesús Fernández Zorzano 16.515.807
- 9.—José Javier Pérez del Campo 16.519.937

**Excluidos:**

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la Convocatoria y lo preceptuado en el art. 2 del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y a los efectos de que, contra este acuerdo, los interesados puedan interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Navarrete, 25 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

3174

Por don Gonzalo Rubio, se ha solicitado Licencia para la legalización de una granja porcina en la calle Fray Martín de Sarmiento, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ojacastro, 21 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

3173

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario correspondiente al año 1984, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, a los efectos de reclamación.

Ojacastro, 21 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

##### EDICTO

3170

El Pleno de la Corporación de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre del año en curso, acordó modificar las tarifas de las siguientes Ordenanzas.

—Aumento del recargo de la Contribución Territorial Urbana.

—Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

—Tasa por el suministro municipal de agua.

Dichas modificaciones se hallarán expuestas al público durante quince días en Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Ribafrecha, 22 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO

##### ANUNCIO

3171

El pleno de este Ayuntamiento en fecha de 21 de septiembre de 1984 aprobó por mayoría legal absoluta el Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rincón de Soto, redactado por don José A. Torroja, Oficina Técnica, de Madrid.

Se somete, juntamente con el expediente a información pública por espacio de un mes a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo período podrá examinarse y formular reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

No obstante, la suspensión de licencias a que se refiere el art. 120 del Reglamento de Planeamiento, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente,

siempre que se respeten las determinaciones del nuevo régimen siendo el plazo de suspensión un año que podrá prorrogarse por otro más.

Rincón de Soto 25 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

##### EDICTO

3132

Este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesiones plenarias de fecha 24 de mayo y 28 de junio de 1984, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente para el ejercicio de 1985, el establecimiento y modificación de los tributos y ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

1.—Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos.

2.—Servicio de recogida domiciliar de basuras.

3.—Recargo municipal sobre la licencia fiscal del impuesto industrial.

4.—Sobre casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

5.—Sobre saca de arenas y otros materiales de construcción en terreno públicos del territorio municipal.

6.—Prestación de los servicios de alcantarillado.

7.—Por los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

8.—Por inspección de vehículos, calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales y comerciales.

9.—Licencia de apertura de establecimientos.

10.—Recargo municipal sobre el impuesto Estatal de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

11.—Recargo municipal sobre la contribución territorial urbana.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, a los efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a partir de su publicación.

Rodezno, 25 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

#### ANUNCIO SUBASTA

3131

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta de las obras de construcción de la red de "Distribución de aguas y Saneamiento de calles", se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja de este anuncio para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Construcción de la red de distribución de agua y Saneamiento de calles, con arreglo al proyecto técnico redactado al efecto.

Tipo: Dos millones quinientas noventa y dos mil doscientas cincuenta y tres pts. (2.592.253 pts.), mejorada a la baja.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Pago: Con cargo al presupuesto unificado del ejercicio de 1984.

Fianzas: Provisional 2% del tipo de licitación, por importe de 51.845 pts. Definitiva el 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

En la Secretaría se encuentra de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento a las veinte horas del martes o jueves siguiente al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don ... con domicilio en ... calle ..., número ... y D.N.I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado con ...), se compromete a ejecutar las obras de construcción de la red de "Distribución de aguas y Saneamiento de calles" en el precio de ... pts. (en letra y número) con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre contratación estatal o local.

Lugar y fecha.

Rodezno, 25 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

### AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

#### EDICTO

3134

Por don Juvencio Izquierdo Albelda, se ha solicitado licencia para construir un aprisco para ganado en la parcela 162, polígono 2, paraje "Los Linares" de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones, por escrito, en esta Alcaldía en el plazo de diez días, de conformidad con lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Santa Coloma, 28 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

### AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

#### EDICTO

3122

En sesión ordinaria de 20 de septiembre de 1984, se aprobaron las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.
- Tasa por rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública.
- Tasa por tenencia de perros.
- Tasa por desgüe de canalones en la vía pública.
- Tasa por suministro de agua potable a domicilio.
- Tasa por licencia de obras urbanísticas.

Y según dictamina el art. 18 de la Ley 40/81, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría durante 15 días hábiles, durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados, y si finalizado el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, se entenderán aprobadas estas ordenanzas definitivamente.

Santurdejo, 24 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

### AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

#### ANUNCIO

3172

El Ayuntamiento de Sojuela, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre del corriente, ha acordado por unanimidad la aprobación de un proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local, para la financiación parcial de las obras de "Construcción de Nueva Casa Consistorial", inculidas en el Plan Regional de Obras para 1984, con arreglo a las siguientes condiciones:

Cuantía: 1.255.000 pts.

Plazo de amortización: 12 años con 1 de carencia.

Importe anualidad: 215.070 pts.

Los interesados, podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas en la Secretaría del propio Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Sojuela, 28 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

### AYUNTAMIENTO DE TIRGO

#### ANUNCIO DE SUBASTA

3142

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 25 de los corrientes el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Distribución, saneamiento de aguas y construcción de aceras en calle General Franco", se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de distribución, saneamiento y construcción de aceras en calle General Franco, con arreglo al proyecto técnico y de Revisión de Precios, redactados por el Ingeniero de C. C. y P. Don Antonio José García Cuadra y el Ingeniero Industrial Don José Antonio Macías Lázaro.

Tipo: Siete millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pts. (7.653.478 pts.) mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Garantías: a) Fianza provisional: 153.070 pts. b) Fianza definitiva: El 4% del importe de la adjudicación definitiva.

Documentos a presentar: Según Pliego de Condiciones

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don ... con domicilio en ... número ... y D. N. I. número ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ... conforme acreditado con ...) se compromete a ejecutar las obras de "Distribución, Saneamiento de Aguas y Construcción de Aceras en calle General Franco", en el precio de ... pts. (en letra y número) con sujeción al Proyecto Técnico y Revisión de Precios y Pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en las disposiciones vigentes sobre estatal y local.

(Lugar y fecha).

Tirgo, 26 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

## Mancomunidades y otros Organismos

### OFICINA RECAUDATORIA

Vara de Rey, 51, entreplanta.— Logroño

#### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

3181

Apertura de cobranza de los recibos correspondientes a la renta de parcelas del año 1984 y consumo de aguas potables del primer semestre de 1984 de Agoncillo.

Durante los días 16 y 17 del presente mes de octubre, se despacharán entre las horas de 6 a 8,30 de la tarde, en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes a los impuestos arriba detallados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria de Logroño, situada en la calle Vara de Rey, núm. 51 entreplanta, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Periodo voluntario: Del 1 de octubre hasta el 15 de noviembre de 1984.

Periodo de prórroga: Del 16 de noviembre al 30 del mismo mes, con el 5%.

Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos, podrán hacer uso quienes, lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

Agoncillo, 1 de octubre de 1984.

El Recaudador,

#### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

3238

Apertura de cobranza del suministro de aguas potables primer semestre del año 1984, Ayuntamiento de Lardero.

Durante los días 18 y 19 entre las horas 5,30 a 8 de la tarde y 20 del presente mes de octubre de 10 a 12 de la mañana en las oficinas de la Casa Ayuntamiento se despacharán los recibos correspondientes al suministro de aguas del primer semestre de 1984.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria de Logroño, situada en la calle Vara de Rey, núm. 51 entreplanta, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Periodo voluntario: Del 1 de octubre hasta el 15 de noviembre de 1984.

Periodo de prórroga: Del 16 de noviembre al 30 del mismo mes, con el 5%.

Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos, podrán hacer uso quienes, lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

Lardero, 1 de octubre de 1984.

El Recaudador,

## VI. Anuncios varios

### SOCIEDAD DEL MONTE DE VALDERREVILLE

3263

“Se convoca a los socios miembros de la “Sociedad del Monte de Valderreville” a la Junta General que tendrá lugar en Munilla, en la sede de la Junta Directiva, el sábado día trece del presente mes de octubre a las doce horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda y última, para tratar y decidir sobre los siguientes asuntos:

1.— Informe de la Junta Directiva de la Sociedad.  
2.— Situación jurídica de la Sociedad y elaboración de nuevos Estatutos.

3.— Ruegos y preguntas.

Munilla, 3 de octubre de 1984.

El Presidente de la Junta Directiva

### CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN “RIOJA”

#### A V I S O

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vigón, número 51, Logroño, así como en las oficinas de las Camaras Agrarias Locales correspondientes está expuesta nuestra circular núm. 19/84, que se refiere a la fijación de las producciones máximas admitidas por hectárea en la actual vendimia en distintas localidades de la subzona Rioja Baja (Agoncillo, Aguilar del Río Alhama, Arnedillo, Arnedo, Arrúbal, Ausejo, Autol, Cervera del Río Alhama, Cornago, Grávalos, Murillo de Río Leza, Muro de Aguas, Quel, Rincón de Soto, Turruncún, Villarroya, Mendavia, Sartaguda, Galilea, Los Molinos de Ocón, El Redal, La Villa de Ocón, Corera, Igea, Lagunilla de Jubera, Leza de Río Leza, Ribafrecha, Santa Eufemia de Jubera, Viana, Herce, Préjano, Santa Eulalia Bajera, Albelida de Iregua, Alberite, Logroño, Bergasa, Bergasilla Bajera, Villamediana de Iregua y Clavijo).

Logroño, octubre de 1984.

### EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

### PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cuya quiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500